

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000046  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 23-II-2022

**Chihuahua, Chih., a 09 de marzo del 2022**

**C.**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 52, 54, 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el **no.080144422000046**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

#### **I. Planteamiento de la persona solicitante**

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 23 de febrero del año 2022 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**Descripción de la solicitud:** Programa de trabajo de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento

**Datos complementarios:** Artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 2 de 8

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, del Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

Aprovecho este medio para saludarle y desearle un excelente inicio de semana. En atención al Oficio No. UT-LXVII/112/22, por medio del cual se informa acerca de una solicitud de información con folio 080144422000046, tengo a bien presentar la siguiente contestación:

El H. Congreso del Estado de Chihuahua cuenta con diversas comisiones para su correcto funcionamiento, dentro de las que se encuentra la de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, la cual presido. La Ley Orgánica del Poder Legislativo mediante su artículo 101 fracción I así como en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo en su artículo 48, establecen la obligación para las comisiones de elaborar un Plan de Trabajo en el cual se señalan los objetivos, metas e indicadores que permiten rendir cuentas de resultados durante esta legislatura.

Tengo a bien facilitar el Plan de Trabajo de la Comisión y de igual manera, anexo la liga digital para ver el plan de manera directa en la página del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el cual se elaboró con su debida anticipación.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/comisiones/programaTrabajo/158.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

---

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO  
LXVI/CTAIPPA/P.D.T.**

**PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO**

**MISIÓN**

Trabajar dentro de la Comisión en conjunto con los órganos técnicos del Poder Legislativo, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso resolver las iniciativas de ley, decretos, acuerdos o cualquier asunto de su competencia que le sean turnados a la Comisión.

**VISIÓN**

Establecer la adecuación del marco jurídico necesario a fin de poder lograr un mayor desarrollo en cuestiones relacionadas con la transparencia, para promover en todos sus ámbitos la cultura de la legalidad.

**PRESENTACIÓN**

El presente documento contempla las acciones que esta Comisión llevará a cabo durante el desarrollo de la Sexagésima Séptima Legislatura de 2021-2024, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica en materia de asuntos que le competen a esta Comisión.

Las propuestas que se plasman en este programa parten del respeto a lo instaurado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Palacio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

ERS/GAOR/ORMO/LRAC  
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
www.congresochihuahua.go.mx

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

---

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO  
LXVI/CTAIPPA/P.D.T.**

Constitución Política del Estado y de normas que regulan la materia de transparencia y protección de datos personales.

Quienes integramos la Comisión estamos comprometidas y comprometidos, con el trabajo legislativo a realizar el cual deberá estar encaminado a la construcción de normas jurídicas que reflejen el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y con ello la búsqueda de solución a las situaciones que afectan nuestro entorno social.

**MARCO JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 segundo párrafo, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Estado, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da a conocer su Programa de Trabajo para la LXVII Legislatura.

**MARCO JURIDICO INTERNACIONAL**

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

ERS/GAOR/ORMO/LRAC  
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
www.congresochihuahua.go.mx

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 5 de 8



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO  
LXVI/CTAIPPA/P.D.T.**

**MARCO JURIDICO NACIONAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales.

**MARCO JURÍDICO ESTATAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

**OBJETIVOS**

Esta Comisión de Dictamen actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable, y establece como objetivos los siguientes:

- Legislar para fomentar y consolidar acciones de carácter institucional para con ello colaborar al alcance de las metas previstas en la Agenda Legislativa, competencia de la Comisión.

ERS/GAOR/ORMO/LRAC

Palacio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
[www.congresochihuahua.go.mx](http://www.congresochihuahua.go.mx)

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

---

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO LXVI/CTAIPPA/P.D.T.**

- Dictaminar los asuntos turnados a esta Comisión, dentro de los plazos legales.
- Impulsar reformas para dar mayor eficiencia de las políticas en la materia.

**TEMAS DE INTERES:**

- 1.- Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- 2.- Impulsar la participación ciudadana en el ámbito legislativo.
- 3.- Transparentar la información y recursos legislativos de las y los representantes populares.
- 4.- Facilitar el acceso a la Información Parlamentaria y de las y los legisladores.
- 5.- Permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria.
- 6.- Promover la protección de datos personales en posesión de este Poder Legislativo y demás sujetos obligados.

**REUNIONES DE TRABAJO**

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, en las que se podrá solicitar la colaboración de diferentes organismos relacionados con la materia.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

ERS/GAOR/ORMO/LRAC  
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
[www.congresochihuahua.go.mx](http://www.congresochihuahua.go.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable del Formato:  
Jefe de Departamento de la Unidad de  
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO  
01/09/16

Página 7 de 8



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PARLAMENTO ABIERTO  
LXVI/CTAIPPA/P.D.T.

### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 80, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, El Poder Legislativo deberá transparentar los programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones, a efecto de que se difunda el trabajo realizado.

El programa y desarrollo de los trabajos de la Comisión, podrán ser modificados previo acuerdo de la misma.

### PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Esta Comisión tendrá abierto un canal de comunicación con la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su conocimiento y desahogo, así como para atender a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de que expongan sus opiniones respecto a los temas de la Comisión.

### COADYUVANCIA CON OTRAS COMISIONES

El compromiso por parte de la Comisión, de realizar trabajo conjunto con otras comisiones cuando así sea necesario, a fin de redoblar esfuerzos para promover temas de interés en las regiones fronterizas, así como, la ejecución de cualquier estudio minucioso sobre algunos temas que por su naturaleza resultan complejos y relacionados con esta Comisión.

ERS/GAOR/ORMO/LRAC

Palacio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
www.congresochihuahua.go.mx

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

### III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38, fracción VI, 46, fracción II, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) El poder Legislativo a través de la Unidad de Transparencia, deberá transparentar, las leyes, decretos y acuerdos aprobados, así como los Dictámenes de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como los estados financieros públicos autónomos, con fundamento jurídico en el artículo 80, fracción IV y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (D) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
    - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
    - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo